

“CONACYT, desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad”

RESOLUCIÓN N° 491 /2020

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUIA DE BASES Y CONDICIONES Y EL LANZAMIENTO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA 2020 A PROYECTOS DE CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE POSGRADOS PARA LA FORMACIÓN DE GESTORES DE INNOVACIÓN, DESARROLLADA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EN EMPRESAS PARAGUAYAS - PROINNOVA**

Asunción, 14 de diciembre de 2020

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La Ley 2279/03, que en su artículo N° 7 inciso q) establece: *“fomentar el desarrollo de la ciencia, tecnología, innovación y calidad por medio de mecanismos de incentivos a instituciones, empresas y personas”*.

Ley N° 5880/2017 de fecha 21 de setiembre de 2017 “Que aprueba el Contrato de Préstamo N° 3602/OC-PR, por un monto de hasta US\$ 10.000.000 (dólares de los Estados Unidos de América diez millones), suscripto con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para el financiamiento del Proyecto «INNOVACIÓN EN EMPRESAS PARAGUAYAS», que estará a cargo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República; y amplía el presupuesto general de la nación, aprobado por la Ley N° 5554 del 5 de enero de 2016, vigente para el ejercicio fiscal 2017”.

La necesidad de establecer los procedimientos para la postulación de Instituciones de Educación Superior, donde se establezcan aspectos relativos a la gestión de los procesos legales, técnicos y administrativos-financieros que permitan la correcta aplicación a la convocatoria a Proyectos de Creación y Fortalecimiento de Posgrados para la Formación de Gestores de Innovación, desarrollada en el marco del Proyecto de Innovación en Empresas Paraguayas - PROINNOVA.

El acta N° 591 de fecha 17 de noviembre de 2020 de la sesión del Consejo del CONACYT, en la cual se aprueba los ajustes a la Guía de Bases y Condiciones del Proyecto de Creación y Fortalecimiento de Posgrados para la Formación de Gestores de Innovación, en el marco del Proyecto de Innovación en Empresas Paraguayas – PROINNOVA.

La nota N° CPR/C/2020/1968 de fecha 24 de noviembre de 2020 que contiene la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a los ajustes a la Guía de Bases y Condiciones del Proyecto de Creación y Fortalecimiento de Posgrados para la Formación de Gestores de Innovación, en el marco del Proyecto de Innovación en Empresas Paraguayas – PROINNOVA.



“CONACYT, desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad”

RESOLUCIÓN N° 491 /2020

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUIA DE BASES Y CONDICIONES Y EL LANZAMIENTO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA 2020 A PROYECTOS DE CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE POSGRADOS PARA LA FORMACIÓN DE GESTORES DE INNOVACIÓN, DESARROLLADA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EN EMPRESAS PARAGUAYAS - PROINNOVA**

El Decreto N° 3124 de fecha 20 de diciembre de 2019 “Por el cual se nombra al Señor Bernabé Eduardo Felippo, como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:**

**Art. 1º. APROBAR** el lanzamiento y la Guía de Bases y Condiciones, de la Segunda Convocatoria 2020 a Proyecto de Creación y Fortalecimiento de Posgrados para la Formación de Gestores de Innovación, desde el 15 de diciembre de 2020 hasta el 26 de febrero de 2021 a las 16:00 hs, en el marco del Proyecto de Innovación en Empresas Paraguayas – PROINNOVA.

**Art. 2º. COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

  
B. Eduardo Felippo, Ing. Ind.  
Ministro  
Presidente del CONACYT



Componente II: Formación de Capital Humano para la  
Innovación

Sub Componente 2.1: Proyectos de creación y fortalecimiento de  
Postgrados

## ***FORMACIÓN DE GESTORES DE INNOVACIÓN EN LAS EMPRESAS***

Financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo

**GUÍA DE BASES Y CONDICIONES**  
Aprobado por Resolución del CONACYT N° 191/2020

**2ª CONVOCATORIA**



## INDICE

INTRODUCCIÓN .....	3
OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA.....	3
PARTE I – CONDICIONES DE POSTULACIÓN .....	4
1.1 CONDICIONES GENERALES .....	4
1.1.1. INSTITUCIONES ELEGIBLES .....	4
1.1.2. PLAZAS DISPONIBLES PARA FINANCIACIÓN.....	5
1.1.3. COSTO MÁXIMO FINANCIABLE POR ESTUDIANTE .....	5
1.1.4. INICIO PROPUESTO DEL DIPLOMADO: .....	5
1.2 ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL PROYECTO EDUCATIVO.....	5
1.3. EQUIPO DEL PROYECTO EDUCATIVO.....	7
1.4. PROCESOS DE ADMISIÓN Y EGRESO DE ESTUDIANTES.....	10
1.5. DIFUSIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO.....	11
1.6. CONDICIONES DEL FINANCIAMIENTO .....	11
1.7. DESTINO DE RUBROS CON RECURSOS DEL CONACYT .....	12
1.8 RUBROS RECONOCIDOS PARA CONTRAPARTIDA.....	12
1.9. RUBROS NO RECONOCIDOS POR EL CONACYT.....	13
PARTE II – FASES DE LA CONVOCATORIA .....	13
2.1. FASE 1: POSTULACIÓN .....	13
2.2. FASE 2: RECEPCIÓN Y ADMISIÓN.....	14
2.3. FASE 3: EVALUACIÓN .....	16
2.4. FASE 4: SELECCIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS Y SU ADJUDICACIÓN.....	23
2.5. FASE 5: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LA SELECCIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS .....	24
2.6. FASE 6. FIRMA DE CONTRATO, DESEMBOLSO Y EJECUCIÓN.....	25
3. DIFUSIÓN Y PLAZOS .....	25
4. CONSULTAS .....	25
Anexo1.....	27
Anexo 2 .....	28
Anexo 3.....	29



## INTRODUCCIÓN

La Política Nacional de Ciencia y Tecnología (PNCyT/2002) homologada por Decreto N° 19.007/2002 tiene como fin mejorar, aumentar y hacer más eficiente el esfuerzo nacional en Ciencia y Tecnología, promoviendo una mayor participación del sector privado, de los poderes públicos, de la sociedad civil y de los recursos humanos abocados a las actividades y servicios científicos y tecnológicos.

La revisión de PNCyT/2002 en el año 2014 cuyo resultado es el Libro Blanco de la Política Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación, en el cual se propone promover y facilitar la innovación como puntal del desarrollo productivo sostenido y sostenible, con cohesión social e inclusión, articulando el acceso al conocimiento y la generación de conocimiento propio con la demanda endógena de innovación.

La Ley N° 5880 que aprueba el contrato préstamo N° 3602/OC-PR, suscripto entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para el financiamiento del Proyecto de “Innovación en Empresas Paraguayas” que estará a cargo del Consejo Nacional de Ciencias y Tecnologías (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República.

El Decreto N° 8420 por el cual se homologa la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación del Paraguay, aprobada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), por resolución N° 693/2017. La cual menciona la transferencia Tecnológica y la Innovación como uno de sus objetivos estratégicos según el siguiente extracto: *“Fomentar el desarrollo y adaptación de tecnologías para su transferencia al sector productivo y social para la sostenibilidad ambiental. – Fomentar la incubación y el crecimiento de emprendimientos de base tecnológica que hagan uso intensivo de la I+D. – Promover acciones para la inserción de capital humano avanzado en las empresas que produzcan o adquieran bienes y servicios de conocimiento intensivo. – Fortalecer el uso de instrumentos de propiedad intelectual, tanto para los investigadores como para las instituciones que los albergan. – Fomentar el uso de patentes de dominio público como punto de partida para agregar valor a través de procesos tecnológicos basados en I+D – Fomentar el licenciamiento de tecnologías resultantes de la I+D con el objetivo de desarrollar nuevos negocios a través de oficinas de transferencia y otros mecanismos de vinculación”* (p. 23).

En el marco de lo anteriormente descrito, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), realiza esta convocatoria, a través del Componente II “Fortalecimiento del Capital Humano para la Innovación” del Programa de Innovación en Empresas Paraguayas – PROINNOVA e invita a las Instituciones de Educación Superior interesadas a presentar proyectos a las líneas de apoyo a **“Formación de Gestores de Innovación en las Empresas”** conforme a lo establecido en la presente Guía de Bases y Condiciones (GBC)<sup>1</sup>, en la que se establecen las características esenciales necesarias para la preparación y presentación de los proyectos educativos que tengan como finalidad central la formación de profesionales de alto nivel en gestión de la innovación en las empresas.

### OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

#### a) Objetivo General

Contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de la economía paraguaya a través de la formación de profesionales de alto nivel en gestión de la innovación y la tecnología.

#### b) Objetivos Específicos de la Convocatoria

- Promover la creación y el fortalecimiento de programas de postgrado que tengan como objetivo central la formación de gestores con competencias para diseñar, gestionar y desarrollar proyectos

---

<sup>1</sup> Según necesidad, esta guía puede estar sujeta a ajustes hasta 10 días antes del cierre de la convocatoria





de innovación.

- Promover la formación de gerentes y vinculadores tecnológicos que potencien las capacidades de gestión de la innovación, el desarrollo tecnológico y el conocimiento tanto en las empresas como en las instituciones científico-tecnológicas, cámaras empresarias y de desarrollo local.
- Propiciar la creación de perfiles profesionales que posibiliten y creen nexos reales entre el sector académico y el sector productivo, actuando como detectores de demandas, facilitadores de oportunidades tecnológicas, promotores de procesos de innovación empresarial y traductores de soluciones para el sector socio-productivo.
- Desarrollar competencias especializadas en gestión de conocimiento, la innovación y la tecnología en los profesionales egresados por medio de la planificación y formulación de proyectos de innovación, aplicados a empresas de las distintas regiones del país y en los diferentes sectores del quehacer económico.

**Esta convocatoria alienta la postulación de Instituciones de Educación Superior (IES) preferentemente del interior del país y se valorará la asociación con instituciones y empresas nacionales o extranjeras que evidencien contar con trayectoria en gestión de la innovación.**

## **PARTE I – CONDICIONES DE POSTULACIÓN**

### **1.1 CONDICIONES GENERALES**

#### **1.1.1. INSTITUCIONES ELEGIBLES**

Son elegibles para el programa de “Formación de Gestores de Innovación en las empresas” las Instituciones de Educación Superior (IES)<sup>2</sup> de gestión pública o privada, con o sin fines de lucro, legalmente constituidas según el marco regulatorio vigente de la Educación Superior del Paraguay y que se encuentren habilitadas para desarrollar y expedir títulos en el país.

Se considerarán elegibles aquellas instituciones, que a criterio del CONACYT hayan evidenciado tener capacidad técnica, legal, administrativa y financiera para implementar el Proyecto Educativo. Podrán postular IES que cuenten con programas de postgrados en ejecución sin detrimento de las responsabilidades y actividades asumidas con el CONACYT.

La IES deberá tener al menos una carrera de grado o programa de postgrado acreditado o en proceso de acreditación por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) y habilitado por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), exceptuando de esta condición a aquellas carreras que la ANEAES no haya convocado para acreditación.

La institución proponente podrá presentar el programa de Diplomado en forma individual o con una o más instituciones (universitarias o no universitarias) nacionales y/o extranjeras, indicando la asociación en algunos de los siguientes aspectos: vinculación de docentes, doble titulación, equipos e infraestructura, software u otros aspectos que no representen erogaciones económicas.

**Se alienta la asociatividad** en las postulaciones, a fin de fomentar ecosistemas de innovación y formación, mejorando las relaciones academia-empresa-estado-sociedad siempre que la asociación contribuya a la

---

<sup>2</sup>Instituciones de Educación Superior comprenden: Universidades, Instituciones Superiores y los Institutos de formación profesional del tercer nivel (Institutos de formación docente e Institutos técnicos profesionales (ART) Ley 4995/13 Educación Superior).



concreción de los objetivos que persigue esta convocatoria y sin perjuicio de la responsabilidad asumida por la institución proponente, la cual es intransferible.

### 1.1.2. PLAZAS DISPONIBLES PARA FINANCIACIÓN

Esta convocatoria busca la financiación de 2 (dos) programas de postgrado o más, si así fuere el caso, que hayan aprobado los requisitos de admisión y la evaluación externa.

### 1.1.3. COSTO MÁXIMO FINANCIABLE POR ESTUDIANTE

- Hasta ₡ 6.000.000 por estudiante (aprox. US\$ 850)
- Monto tope por IES: ₡ 300.000.000

### 1.1.4. INICIO PROPUESTO DEL DIPLOMADO:

1er semestre del año 2021.-

## 1.2 ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL PROYECTO EDUCATIVO

### Características generales de las propuestas:

El proyecto educativo debe definir los objetivos académicos del postgrado y el detalle de su estructura, se deberán especificar: la cantidad, duración y denominación de los módulos que compondrán el proyecto educativo, como así también los contenidos de cada módulo. Se deberá indicar quiénes serán los docentes y quiénes los disertantes invitados, de forma tal de brindar diferentes perspectivas sobre la innovación desde la práctica de esta.

El proyecto educativo deberá incluir elementos logísticos y de admisión tales como lugar o plataforma y horarios de dictado, carga horaria semanal, cantidad de estudiantes de la cohorte, requisitos de admisión y perfiles de ingreso y egreso.

Acompañado del proyecto educativo, se deberá incluir un plan de sostenibilidad financiera en el tiempo, posterior a la culminación de la cofinanciación del CONACYT.

### Contenidos mínimos del diplomado:

El proyecto educativo deberá combinar contenidos teóricos y prácticos y la formulación completa de un proyecto de innovación empresarial. Los contenidos y herramientas prácticas mínimas requeridas son los siguientes:

#### Área 1: Marcos conceptuales y definiciones de la innovación:

- Ecosistemas de innovación
- Definiciones y principios de la innovación en empresas
- Fuentes de innovación
- Innovación y emprendedurismo, (Intrapreneurs vs Entrepreneurs)
- Innovación, calidad y competitividad
- Innovación transformativa, innovación colaborativa, innovación emergente, innovación inercial, innovación disruptiva, Innovación abierta.
- Sistema de innovación empresarial
- Rol de las políticas públicas en procesos de innovación
- Estudios de caso de empresas o clústeres innovadores



## Área 2: Metodologías y herramientas para la gestión de la innovación:

- *Design thinking* aplicado a los negocios
- Mapas de empatía
- Metodología CANVAS para el diseño de la propuesta de valor y CANVAS de nueve bloques
- Océano azul
- Innovación y generación de propiedad intelectual como estrategia de negocios.
- Gestión de la propiedad intelectual y transferencia de tecnología
- Prospectiva y vigilancia estratégica de mercados y tecnológica
- Financiación, inversión y capital de riesgo
- Business Intelligence
- Videoconferencias y paneles virtuales con la participación de líderes empresariales y expertos nacionales e internacionales.

## Área 3: Gestión de proyectos innovadores

- Diagnóstico de la empresa e identificación de oportunidades para innovar
- Diseño de Plan estratégico empresarial en el área de innovación
- Porfolio de proyectos alineados al plan estratégico
- Lineamientos para la elaboración de un proyecto de innovación
- Modelo de Negocios
- Alianzas estratégicas
- Viabilidad técnica y financiera del proyecto de innovación
- Proyecto inicial estratégico de la empresa

Cada módulo/asignatura deberá contar con un programa de estudios con referenciación competitiva actualizada con respecto al estado del arte/situación internacional en el formato provisto por el CONACYT.

Así también, se estará solicitando la elaboración de folletos o manuales que deben ser provistos a los estudiantes sin costo. Esto será requerido a las propuestas adjudicadas.

### Duración del diplomado:

La duración del proyecto educativo será de 250 horas reloj de los cuales 50 hs reloj serán destinadas a la formulación del proyecto de innovación empresarial, cuyo inicio podría darse en paralelo con el desarrollo de los contenidos de Gestión de proyectos innovadores y ser elaborado de forma tal que la defensa del proyecto de innovación concluya concomitantemente con el último módulo académico/asignatura. Deberá ser organizado de forma tal que todo el cursado no exceda un año calendario.

### Modalidades elegibles y dedicación horaria:

El diplomado deberá ser desarrollado en modalidad **100% a distancia o semipresencial**; pudiendo ser presencial algunas actividades establecidas por la IB y/o la defensa del proyecto de innovación. Se debe contar con una plataforma virtual propia de la institución proponente y se deberá contemplar un módulo de inducción a la plataforma. Se valorará la trayectoria de la institución en la utilización de la plataforma para la realización de cursos en cualquier nivel educativo.

La dedicación horaria recomendada para los estudiantes es de al menos 8 horas de dedicación semanal, considerando las exigencias del cursado y el tiempo de orientación, elaboración y defensa del Trabajo Final del Curso (proyecto de innovación).





### Producto del diplomado:

Esta convocatoria busca formar gestores de innovación empresarial, por lo tanto, la adquisición de conocimientos y competencias, deberán conducir a la elaboración y presentación de un proyecto de innovación empresarial para un producto o servicio específico y de aplicación inmediata, cuya elaboración será acompañada por un Orientador de la IES, y será mentoreado por un tutor de la empresa u organización donde se aplicaría el proyecto (a ser definido durante el proceso de formación). También se podría coordinar su aplicación en Empresas de Bases Tecnológicas del Componente 1, PROINNOVA-CONACYT. Este proyecto deberá contemplar el cumplimiento de requisitos para concursar por la adjudicación de recursos del CONACYT, a través del Componente I del Programa PROINNOVA.

Puede verificar las condiciones en: <https://www.conacyt.gov.py/node/24738>

### Certificación:

La IES expedirá una certificación de aprobación acompañada del certificado de estudios, a los estudiantes que hayan cumplido con los requerimientos académicos y administrativos. Los costos serán incluidos en el presupuesto estimado por estudiante.

### 1.3. EQUIPO DEL PROYECTO EDUCATIVO

El proyecto educativo debe considerar obligatoriamente los siguientes cargos:

- Coordinación Académica
- Coordinación Administrativa
- Orientador del proyecto final
- Administrador de plataforma
- Auditor Interno (solo para Instituciones públicas).

Opcionalmente podrán contar con:

- Secretario/a Administrativo/a
- Secretario/a Académico/a.
- Otros justificadamente necesarios (previa aprobación del CONACYT)

Los perfiles, requisitos académicos y de experiencia, así como las funciones correspondientes a cada cargo, se describen a continuación:

Equipo de gestión del proyecto educativo	
<b>Cargo: Coordinación académica (obligatorio)</b>	
<b>Perfil y requisitos mínimos:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Contar con título grado.</li><li>- Demostrada experiencia en gestión académica y/o gestión de la innovación/o en programas semipresenciales de grado o postgrado.</li><li>- Manejo de herramientas digitales y plataformas LMS<sup>3</sup> utilizada por la IES.</li><li>- El mismo debe residir en el país.</li><li>- La carga horaria destinada a la coordinación será entre 4 hs. y 10 hs. semanales como mínimo, siendo obligatoria su presencia durante el</li></ul>	<b>Funciones:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Es responsable de la planificación, ejecución y seguimiento del PROYECTO EDUCATIVO según los plazos establecidos en el Plan General de Trabajo.</li><li>• Apoyar en la orientación de los estudiantes en la elaboración del Proyecto de Innovación Empresarial.</li><li>• Resguardo y provisión de documentos académicos (planillas de calificaciones, actas de exámenes, registro de orientaciones del proyecto de innovación, informes, notas, actas de defensa, etc.)</li></ul>

<sup>3</sup>Learning Management Systems (Sistema de gestión de aprendizaje)



<p>desarrollo de las actividades que se planifiquen. Se requiere la dedicación de tiempo suficiente a las actividades de la coordinación y las entregas de los documentos requeridos por el CONACYT.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Es el encargado de generar los informes técnicos y otros solicitados por el CONACYT.</li> <li>• Seguimiento del cumplimiento de los aspectos técnicos del PROYECTO EDUCATIVO.</li> <li>• Acompañamiento en las visitas técnicas realizadas por el CONACYT.</li> <li>• Mantener comunicación fluida con el CONACYT.</li> <li>• Asistir a todas las reuniones y capacitaciones convocadas.</li> <li>• Articular el trabajo con la Coordinación Administrativa y otras dependencias institucionales.</li> </ul>
<p><b>Cargo: Administrador de plataforma virtual (obligatorio)</b></p>	
<p><b>Perfil y requisitos mínimos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudiante universitario o egresado de carreras de grado.</li> <li>- Conocimientos certificados para el manejo de alguna plataforma virtual.</li> <li>- Experiencia en la administración de plataformas virtuales.</li> </ul>	<p><b>Funciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsable de la administración del espacio virtual de aprendizaje a ser utilizado por el programa.</li> <li>• Velar por el funcionamiento sostenido y eficiente de la plataforma.</li> <li>• Apoya a la Coordinación Académica para el diseño del espacio de aprendizaje con anticipación al inicio de los módulos.</li> <li>• Responde con celeridad a situaciones problemáticas que se susciten en la plataforma.</li> <li>• Mantiene comunicación fluida con el Coordinador Académico, docentes, orientador y estudiantes para aclaración de dudas.</li> </ul>
<p><b>Cargo: Coordinador administrativo (obligatorio)</b></p>	
<p><b>Perfil y requisitos mínimos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contar con Título habilitante para ejercer el cargo.</li> <li>- Demostrada experiencia en Gestión administrativa- financiera.</li> <li>- Experiencia en rendiciones de cuenta (no excluyente).</li> <li>- Experiencia en el uso del SPI (no excluyente).</li> <li>- Manejo de herramientas informáticas.</li> <li>- El mismo debe residir en el país.</li> <li>- La carga horaria destinada a la Coordinación debe estar supeditada a la demanda del PROYECTO EDUCATIVO y de la Institución.</li> </ul>	<p><b>Funciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Es responsable de la administración de los recursos públicos transferidos por el CONACYT, elaboración del presupuesto y demás documentaciones administrativas del PROYECTO EDUCATIVO, como también, las reprogramaciones que se requiera.</li> <li>• Es responsable de las rendiciones de cuenta, el procedimiento de ejecución de gastos, registros contables y documentación respaldatoria (contable y financiera) de adquisiciones, pagos a docentes, etc.</li> <li>• Es responsable de los informes administrativo y financiero que sean requeridos por el CONACYT. Articula su trabajo con la Coordinación Académica y otras dependencias institucionales. Asiste a todas las reuniones y capacitaciones convocadas por el CONACYT.</li> </ul>
<p><b>Cargo: Secretaría Administrativa (Opcional)</b></p>	
<p><b>Perfil y requisitos mínimos:</b></p>	<p><b>Funciones:</b></p>



<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudiante universitario o egresado.</li> <li>- Experiencia en asistencia administrativa.</li> <li>- Manejo de herramientas informáticas.</li> <li>- La carga horaria destinada debe guardar relación con la demanda del curso.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asistir a la Coordinación Administrativa en el proceso de planificación y ejecución del PROYECTO EDUCATIVO.</li> </ul>
<b>Cargo: Secretaría Académica (Opcional)</b>	
<b>Perfil y requisitos mínimos:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudiante universitario o egresado.</li> <li>- Experiencia en asistencia académica.</li> <li>- Manejo de herramientas informáticas.</li> <li>- La carga horaria destinada debe guardar relación con la demanda Institucional.</li> </ul>	<b>Funciones:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asistir a la Coordinación Académica en el proceso de planificación y ejecución del PROYECTO EDUCATIVO. Estar disponible durante el desarrollo de las actividades académicas.</li> </ul>
<b>Cargo: Auditoría Interna Institucional (para IES públicas)</b>	
<b>Perfil y requisitos mínimos:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Designado por Resolución de la Máxima Autoridad de la IB.</li> </ul>	<b>Funciones:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Emitir dictamen sobre los Informes de Rendición de Cuentas presentadas y según comprobantes respaldatorios del 100% de los fondos transferidos y de Contrapartida comprometida.</li> </ul>

<b>Plantel académico y orientador del proyecto de innovación empresarial</b>	
<b>Cargo: Plantel docente (Obligatorio)</b>	
<b>Perfil y requisitos mínimos:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contar con titulación de postgrado afín a la asignatura/módulo a impartir.</li> <li>- Demostrada experiencia en docencia afín al módulo que deberá impartir, y tutoría a nivel de grado o postgrado.</li> <li>- Demostrada experiencia profesional en proyectos de innovación (preferentemente en países con ecosistemas desarrollados: Israel, USA, Japón y otros países Europeos).</li> <li>- Experiencia en el uso y evaluación a través de plataformas virtuales.</li> <li>- La carga horaria docente será según lo planificado en el proyecto educativo.</li> <li>- En caso de docentes extranjeros, de preferencia comunicarse en idioma español o contar con traductor.</li> <li>- Se alienta la participación de los docentes como tutores u orientadores del Proyecto de innovación empresarial</li> </ul>	<b>Funciones:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Será obligatoria la incursión de un docente titular, y opcional el acompañamiento de docentes auxiliares.</li> </ul> <b>Docente especialista:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsable del desarrollo de la fase de docencia.</li> <li>• Entregar a la Coordinación Académica la planificación de sus clases en forma y cuatro semanas previas al inicio del módulo.</li> <li>• Las evaluaciones deben ser elaboradas y aplicadas por el docente titular.</li> </ul>
<b>Cargo: Orientador de los proyectos de innovación empresarial</b>	
<b>Perfil y requisitos mínimos:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contar con Título de grado y postgrado afín al cargo a ocupar.</li> <li>- Experiencia en elaboración de proyectos de innovación y/o gestión de la innovación.</li> <li>- Manejo de herramientas informáticas.</li> </ul>	<b>Funciones:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesorar y orientar a los estudiantes en la formulación del Proyecto de Innovación Empresarial.</li> <li>• Verificar los informes de avance del Proyecto de innovación elaborado por los estudiantes</li> </ul>



<ul style="list-style-type: none"> <li>- La carga horaria destinada debe guardar relación con la demanda del PROYECTO EDUCATIVO y la Institución.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesorar y orientar a los estudiantes en la realización del proyecto de innovación.</li> <li>• Deberá articular su trabajo con la Coordinación académica del PROYECTO EDUCATIVO.</li> </ul>
--	--

El CVPy presentado por el equipo de gestión como por los docentes y otros miembros del postgrado, tendrá carácter de Declaración Jurada para la evaluación.

#### 1.4. PROCESOS DE ADMISIÓN Y EGRESO DE ESTUDIANTES

A los efectos de organizar el proceso de postulación y admisión de estudiantes, la Institución Beneficiaria, una vez adjudicada, posterior a la firma del contrato, lanzará una convocatoria para captar estudiantes a través de los sistemas facilitados por el CONACYT y otros comunicados y aprobados, que estime conveniente.

Los estudiantes del curso de Diplomado podrán contar con algunos de los siguientes perfiles:

- a) Estudiantes de postgrado o graduados de postgrado de carreras técnicas o,
- b) Empleado de empresas productoras de bienes y/o servicios, industrias, empresas comerciales, o
- c) Integrantes de equipos de gestión de centros de investigación o de innovación, centros de desarrollo tecnológico, centros de incubación y aceleración de empresas, oficinas de transferencia de resultados de investigación, consultoras empresariales.

Requisitos obligatorios:

- a) Formación de grado concluida en cualquier disciplina y título inscripto en el MEC.
- b) Disponer de 8 horas semanales para el cursado además de los trabajos requeridos por el proyecto educativo y el trabajo final de curso (proyecto de innovación).
- c) Manejo de herramientas informáticas (excluyente).
- d) Otros (establecidos por la Universidad/Instituto)

Podrán participar del diplomado como estudiantes, pero en menor proporción:

- a) Interesados en general (Gerentes, coordinadores, jefes, supervisores, directores y otros)
- b) Docentes vinculados a una IES y con asignaturas relacionadas con la innovación.

En los procesos de admisión y egreso de estudiantes, se deberán cumplir los siguientes requerimientos:

1. La gestión de los procesos de admisión y egreso de los estudiantes del proyecto educativo estarán a cargo de la IES beneficiaria.
2. Los participantes admitidos deberán abonar como máximo hasta \$ 600.000 (seiscientos mil guaraníes), en concepto de matrícula.
3. Los interesados en cursar el Diplomado deberán pasar obligatoriamente por el proceso de admisión establecido por la IES beneficiaria.
4. Los responsables directos de la ejecución del proyecto educativo (ej.: coordinadores, directores, jefes, decanos u otras autoridades de la IES) no podrán ser admitidos para cursar el Diplomado.
5. El número de estudiantes admitidos podrá ser como mínimo 20 estudiantes o más, a razón de la capacidad de gestión y administración de las actividades académicas del proyecto educativo.
6. La IES deberá aplicar acciones para que, como mínimo, el 75% de los estudiantes culminen el Diplomado dentro de los plazos del programa.
7. Todos los estudiantes admitidos serán considerados becarios del CONACYT y firmarán una carta de compromiso haciendo mención a la organización que pertenece (**Anexo 1**).
8. Cooperar con el CONACYT en la aplicación de encuestas inicial a los profesionales que postulan, e intermedia y final a los estudiantes admitidos al proyecto educativo, cuyo objetivo es





establecer la línea de base, detectar los aportes y oportunidades de mejora para futuras cooperaciones en el ámbito de la formación de capital humano para la innovación empresarial.

9. Comunicar y/o divulgar un resumen publicable del proyecto de innovación empresarial del Diplomado, de modo a garantizar la difusión a la sociedad paraguaya, en especial al sector empresarial y productivo, a través del portal WEB de la Institución de Educación Superior y del CONACYT.

### 1.5. DIFUSIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO

Una vez adjudicado el proyecto educativo, la IES se compromete y se obliga a:

- Difundir la convocatoria para estudiantes a través de medios de alcance nacional, garantizando el acceso a potenciales estudiantes, indicando las características del Diplomado, el perfil de ingreso, los requisitos de ingreso, el proceso de admisión y los criterios de selección, el perfil de egreso, los objetivos, la dedicación horaria necesaria para el cursado. Para ello deberá llenar el brochure que será publicado tanto por la Institución Beneficiaria (IB) como por el CONACYT. (Ver modelo adjunto en el SPI).
- Como tiempo de difusión de la convocatoria para estudiantes se podrá definir entre 15 (quince) días a 30 (treinta) días como máximo. La institución deberá demostrar evidencias de dicha difusión (fuentes de verificación).
- Utilizar el logotipo oficial del CONACYT y del Programa PROINNOVA, en todas las publicaciones (avisos en medios de comunicación, revistas, página web, dípticos, trípticos, así como en los carteles y afiches), eventos (charlas, seminarios, congresos, talleres u otros) o cualquier actividad que realice en el marco del proyecto educativo adjudicado, mencionando el apoyo brindado. Para ello deberá tener en cuenta la guía de visibilidad del CONACYT publicada en el sitio web institucional: <http://www.conacyt.gov.py/guia-de-visibilidad-conacyt>.

### 1.6. CONDICIONES DEL FINANCIAMIENTO

Los beneficios a los que podrán acceder las Instituciones de Educación Superior cuyos proyectos educativos sean preseleccionados y adjudicados por el CONACYT, será bajo la modalidad de Aporte No Reembolsable (ANR) de hasta el 90%<sup>4</sup> del costo total del proyecto educativo.

La IES deberá especificar el costo del diplomado por estudiante y los rubros que cubrirá con los recursos del CONACYT. El costo total del proyecto educativo deberá ser definido en función al número máximo de participantes (estudiantes) a los que la IES puede atender considerando la infraestructura tecnológica y recursos humanos de los que disponga.

El monto máximo adjudicable por estudiante será de ₡ 6.000.000 (guaraníes seis millones), hasta un tope de ₡ 300.000.000 (guaraníes trescientos millones), dichos montos no podrán ser ampliados. La IES deberá aportar como contrapartida incremental<sup>5</sup> (mínimo 10%).

La financiación (recursos adjudicados por el CONACYT más la contrapartida de la IB) deberá cubrir todos los servicios definidos por el programa de postgrado, exceptuando la matrícula, que deberá ser abonada por el estudiante hasta ₡ 600.000.

#### 1.6.1. TRANSFERENCIAS:

**1ª transferencia:** 45% del costo por estudiante admitido, una vez que se tenga la lista definitiva de los

<sup>4</sup> Conforme a Ley 5880 que aprueba el contrato de préstamo N° 3602/06-PP.

<sup>5</sup> Adquisiciones o gastos para el proyecto educativo posterior a la firma de contrato.

